


Enero de 2013

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольствен ная и сельскохозяйств енная организация Объединенных	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
---	--	--------------------	---	---	--	--

## CONFERENCIA

**38.º período de sesiones**

**Roma, 15-22 de junio de 2013**

**Elección de miembros del Consejo**

### Resumen

El artículo XXII del Reglamento General de la Organización (RGO) establece las normas relativas a la presentación de candidaturas y elección de Estados miembros para formar parte del Consejo de la FAO. La duración del mandato de los miembros del Consejo es de tres años.

El Consejo tiene 49 puestos, de los cuales quedarán vacantes 16 en cada uno de dos años civiles y 17 en el tercer año civil.

Los puestos que han de cubrirse en el 38.º período de sesiones de la Conferencia son los 17 que quedarán vacantes al final de dicho período de sesiones (junio de 2013) y los 16 que quedarán vacantes el 30 de junio de 2014.

En su 145.º período de sesiones (3-7 de diciembre de 2012), el Consejo recomendó que el plazo para la presentación de las candidaturas al Secretario General de la Conferencia y del Consejo se fijara a las 12.00 del lunes 17 de junio de 2013, y que se estableciera el viernes 21.º de julio de 2013 como fecha de la elección.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

**Stephen Dowd**

**Jefe de la Subdivisión de la Conferencia y el Consejo y de Relaciones con los Gobiernos (CPAC)**

**Tel.: +39 06570 53459**

*Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*



mf663s

1. En consonancia con el calendario revisado de reuniones de los órganos rectores aprobado por la Conferencia en su 36.º período de sesiones en virtud de la Resolución 10/2009, la Conferencia se reúne en el mes de junio del segundo año del bienio. Desde el 36.º período de sesiones se han aplicado medidas transitorias con el fin de preservar la integridad de la duración del mandato de los miembros del Consejo elegidos por un período de tres años en anteriores períodos de sesiones de la Conferencia. El nuevo sistema de mandatos se ha introducido gradualmente como se ilustra en el *Apéndice C*.

2. Se indica a continuación la composición actual del Consejo. Los puestos que figuran en las dos primeras columnas se someterán a elección, según se indica en las columnas a) y b).

<u>17 puestos que quedarán vacantes al final del 38.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2013)</u>	<u>16 puestos que quedarán vacantes el 30 de junio de 2014</u>	<u>16 puestos que quedarán vacantes al final del 39.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2015)</u>
Argentina Brasil Cabo Verde Canadá Côte d'Ivoire Cuba Estados Unidos de América Federación de Rusia Grecia Guinea Ecuatorial Irán (República Islámica del) Irlanda México República Árabe Siria Trinidad y Tabago Túnez Uganda	Afganistán Arabia Saudita Argelia Australia Camerún Dinamarca Ecuador Egipto Francia Guinea India Indonesia Italia Pakistán Polonia Togo	Alemania Bangladesh Chile China Congo El Salvador Eritrea Filipinas Gabón Japón Jordania Portugal Reino Unido República de Corea Tailandia Venezuela

a) Para el período comprendido entre el final del 38.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2013) y el 30 de junio de 2016, se indica a continuación la distribución por regiones de los 17 puestos que deben ocuparse, junto con los Estados Miembros que ocupan actualmente dichos puestos:

<b>Región</b>	<b>Estado que ocupa el puesto</b>
África (5)	Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Túnez, Uganda
Asia (0)	
Europa (3)	Federación de Rusia, Grecia, Irlanda
América Latina y el Caribe (5)	Argentina, Brasil, Cuba, México, Trinidad y Tabago
Cercano Oriente (2)	Irán (República Islámica del), República Árabe Siria
América del Norte (2)	Canadá, Estados Unidos de América
Pacífico Sudoccidental (0)	

- b) Para el período comprendido entre el 1.º de julio de 2014 y el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2017), se indica a continuación la distribución por regiones de los 16 puestos que deben ocuparse, junto con los Estados Miembros que ocupan actualmente dichos puestos:

<b>Región</b>	<b>Estado que ocupa el puesto</b>
África (4)	Argelia, Camerún, Guinea, Togo
Asia (3)	India, Indonesia, Pakistán
Europa (4)	Dinamarca, Francia, Italia, Polonia
América Latina y el Caribe (1)	Ecuador
Cercano Oriente (3)	Afganistán, Arabia Saudita, Egipto
América del Norte (0)	
Pacífico Sudoccidental (1)	Australia

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo XXII.10 del RGO, las candidaturas a los puestos del Consejo han de presentarse por escrito y ser apoyadas por los delegados de dos Estados Miembros distintos del delegado del Estado Miembro propuesto, y la candidatura tendrá que ser para regiones específicas. El artículo XXII.10 a) del RGO estipula que la Conferencia, lo más pronto posible después de la apertura del período de sesiones y, en cualquier caso antes de transcurrir el tercer día del mismo, vista la recomendación de su Comité General, “decidirá la fecha de la elección y el plazo en que deberán presentarse estas candidaturas para el Consejo”. El procedimiento que debe seguirse para presentar estas candidaturas figura en el artículo XXII.10 b) y c) del RGO. El artículo XXII.10 d) establece asimismo que el Comité General comunicará a la Conferencia las candidaturas válidas recibidas por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la elección.

4. En el *Apéndice A* se indica la distribución regional de los Estados Miembros de la FAO a efectos de la elección, a la fecha de redacción del presente documento.

5. En el *Apéndice B* figura un formulario para la presentación de candidaturas.

## Apéndice A

**ESTADOS MIEMBROS DE LA FAO POR REGIONES A EFECTOS DE LAS ELECCIONES  
PARA EL CONSEJO**

**I. ÁFRICA**

(Estados Miembros: 48 - Puestos en el Consejo: 12)

Argelia	Gambia	Nigeria
Angola	Ghana	República Centroafricana
Benin	Guinea	República Democrática del Congo
Botswana	Guinea-Bissau	República Unida de Tanzania
Burkina Faso	Kenya	Rwanda
Burundi	Lesotho	Santo Tomé y Príncipe
Camerún	Liberia	Senegal
Cabo Verde	Madagascar	Seychelles
Chad	Malawi	Sierra Leona
Comoras	Malí	Sudáfrica
Congo	Mauritania	Swazilandia
Côte d'Ivoire	Mauricio	Togo
Eritrea	Marruecos	Túnez
Etiopía	Mozambique	Uganda
Guinea Ecuatorial	Namibia	Zambia
Gabón	Níger	Zimbabwe

**II. ASIA**

(Estados Miembros: 23 - Puestos en el Consejo: 9)

Bangladesh	Kazajstán	República Popular Democrática de Corea
Bhután	Malasia	República Democrática Popular Lao
Camboya	Maldivas	Sri Lanka
China	Mongolia	Tailandia
Filipinas	Myanmar	Timor-Leste
India	Nepal	Uzbekistán
Indonesia	Pakistán	Viet Nam
Japón	República de Corea	

### III. EUROPA

(Estados Miembros: 48 - Puestos en el Consejo: 10)

Albania	Finlandia	Países Bajos
Alemania	Francia	Polonia
Andorra	Georgia	Portugal
Armenia	Grecia	Reino Unido
Austria	Hungría	República Checa
Azerbaiyán	Irlanda	República de Moldova
Belarús	Islandia	Rumania
Bélgica	Israel	San Marino
Bosnia y Herzegovina	Italia	Serbia
Bulgaria	la ex República Yugoslava de	Suecia
Croacia	Macedonia	Suiza
Chipre	Letonia	Turquía
Dinamarca	Lituania	Ucrania
Eslovaquia	Luxemburgo	
Eslovenia	Malta	
España	Mónaco	
Estonia	Montenegro	
Federación de Rusia	Noruega	

*Organización Miembro: Unión Europea*

*Miembro Asociado: Islas Feroe*

### IV. AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

(Estados Miembros: 33 - Puestos en el Consejo: 9)

Antigua y Barbuda	Ecuador	Paraguay
Argentina	El Salvador	Perú
Bahamas	Granada	República Dominicana
Barbados	Guatemala	Saint Kitts y Nevis
Belice	Guyana	Santa Lucía
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Haití	San Vicente y las Granadinas
Brasil	Honduras	Suriname
Chile	Jamaica	Trinidad y Tabago
Colombia	México	Uruguay
Costa Rica	Nicaragua	Venezuela (República Bolivariana de)
Cuba	Panamá	
Dominica		

**V. CERCANO ORIENTE**

(Estados Miembros: 21 - Puestos en el Consejo: 6)

Afganistán	Jordania	Somalia
Arabia Saudita	Kuwait	Sudán
Bahrein	Kirguistán	Tayikistán
Djibouti	Líbano	Turkmenistán
Egipto	Libia	Yemen
Emiratos Árabes Unidos	Omán	
Irán (República Islámica del))	Qatar	
Iraq	República Árabe Siria	

**VI. AMÉRICA DEL NORTE**

(Estados Miembros: 2 - Puestos en el Consejo: 2)

Canadá  
Estados Unidos de América

**VII. PACÍFICO SUDOCCIDENTAL**

(Estados Miembros: 16 - Puestos en el Consejo: 1)

Australia  
Fiji  
Islas Cook  
Islas Marshall  
Islas Salomón  
Kiribati  
Micronesia (Estados Federados de)  
Nauru  
Nueva Zelandia  
Niue  
Palau  
Papua Nueva Guinea  
Samoa  
Tonga  
Tuvalu  
Vanuatu

*Miembro Asociado: Tokelau*

## Apéndice B

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS PARA  
LAS ELECCIONES DEL CONSEJO**

(deberá presentarse a más tardar a las 12.00 del lunes, 17 de junio de 2013)

Fecha: .....

A: Secretario General de la Conferencia y del Consejo  
Despacho A139E  
Viale delle Terme di Caracalla  
00153 Roma

El delegado de .....y el delegado de .....

(Firma) ..... (Firma) .....

desean presentar como candidato a .....

en la elección para ocupar un puesto en el Consejo por la región de .....  
para el mandato siguiente:

- a) Final del 38.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2013)\*
- b) 1.º de julio de 2014 – final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2017)\*

El delegado de ..... está conforme con la propuesta.

---

\* Táchese lo que no proceda. Los candidatos que no resulten elegidos para llenar la vacante o vacantes que se produzcan en el primer año civil se incluirán entre los que se presenten a la elección para la vacante o vacantes que se produzcan en el segundo año civil, a menos que voluntariamente retiren su candidatura.

**ARTÍCULO XXII.10 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN**

10. a) Lo más pronto posible después de la apertura del período de sesiones de la Conferencia y, en todo caso, antes de transcurrido el tercer día del mismo, la Conferencia, vista la recomendación de su Comité General, decidirá la fecha de la elección y el plazo en que deberán presentarse las candidaturas para el Consejo, con arreglo al apartado c) siguiente.
- b) Toda propuesta de candidatos se hará precisamente para una de las regiones fijadas por la Conferencia, indicándose en ella el período para el que se hace la designación con arreglo a lo dispuesto en el apartado g) del presente párrafo. No se propondrá un candidato para un mandato que incluya período alguno en que el Estado Miembro propuesto esté ya ocupando su cargo.
- c) Toda candidatura deberá ser apoyada por escrito por los delegados a la Conferencia de otros dos Estados Miembros, debiendo ir acompañada de una aceptación oficial por escrito del delegado del Estado Miembro propuesto. No se considerará válida ninguna propuesta que llegue a poder del Secretario General de la Conferencia y del Consejo después de la fecha y hora señaladas por la Conferencia para su presentación.
- g) La elección de los Miembros del Consejo se llevará a cabo de conformidad con los párrafos 9 b) y 12 del artículo XII de este Reglamento, celebrándose una elección para cubrir simultáneamente todas las vacantes que se produzcan en cada región en cada uno de los años civiles a que se refiere el párrafo 1 de este artículo. Si el número de Estados Miembros que se presentan como candidatos para una región determinada es igual al de las vacantes que se produzcan en ambos años civiles, podrá verificarse una elección para cubrir simultáneamente todas ellas, pudiéndose decidir la adjudicación de candidatos a las vacantes que se produzcan en cada año, en caso necesario, de mutuo acuerdo o por los métodos que la Conferencia resuelva adoptar al respecto. Los candidatos que no triunfen en la elección para llenar la vacante o vacantes que se produzcan en el primer año civil se incluirán entre los que se presenten a la elección para la vacante o vacantes que se produzcan al final del segundo año civil, a menos que voluntariamente retiren su candidatura.



### Etapas de la composición<sup>1</sup>



\* indica años en que se ha reunido la Conferencia:

- 2009 – Noviembre
- 2011 – Junio
- 2013 – Junio
- 2015 – Junio
- 2017 – Junio

<sup>1</sup> Fragmento del documento CCLM 87/3.